

20-11-09
152216

Quito, 04 de Noviembre de 2009



Señores
SERTELINTE S.A.
Ciudad.-

En mi calidad de Comisario de la compañía **SERTELINTE S.A.**, por el año terminado al 31 de diciembre del 2008, presento ante Ustedes el informe correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2008.

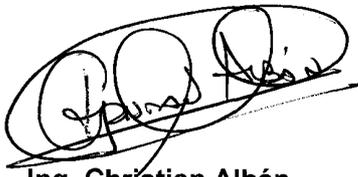
Basado en las atribuciones de fiscalización y vigilancia que me atribuye el artículo 274 de la Ley de Compañías y el capítulo cuarto del estatuto social de la presente compañía, expongo lo siguiente:

1. La Compañía **SERTELINTE S.A.** fue constituida mediante escritura pública de fecha 11 de Agosto de 2004 ante el Dr. Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito; y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 25 de Agosto de 2004.
2. Los administradores de la compañía se han ceñido a las normas legales vigentes, disposiciones estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General; han desempeñado su labor de manera honesta y responsable, siempre en atención a los intereses de la compañía y dentro de los límites de sus actuaciones, por lo que no se presenta incidente alguno al respecto.
3. La compañía ha establecido procedimientos de control interno eficientes, mismos que se han llevado a cabo correctamente y han permitido un manejo organizado de la misma.
4. En cuanto a la situación económica de la compañía, se ha registrado en el estado de resultados un gasto por un valor de US\$ 546.62 (Quinientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 62/100) por concepto de patente municipal 2008 de la compañía; ha registrado en los estados financieros una utilidad del ejercicio económico 2008 por un valor de US\$ 114.152.90 (Ciento catorce mil ciento cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 90/100).

5. La compañía ha llevado una contabilidad ordenada y veraz que responde a las transacciones reales de la misma, siempre atendiendo a los principios de contabilidad generalmente aceptados;

En general, cabe concluir que el funcionamiento y marcha de la compañía se ha llevado a cabo de una manera correcta, no se han desconocido normas legales ni estatutarias y los actos realizados atienden exclusivamente al buen desarrollo de la misma.

Atentamente,



Ing. Christian Albán
Comisario Principal
R.N. 17-596

